



LEY DEPARTAMENTAL N° 301

del 4 de Septiembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR YESERA-CHIGUAYPOLLA" de Bs86.800,00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), según el siguiente Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional:

CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07/2018
SUBGOBERNACION CERCADO

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	5	15	43	100	0	20	220	CONST. PUENTE VEHICULAR TOLOM OSA OESTE	4.5.1	42310	0	1	86.800,00	0906-00398-00000
TOTAL GENERAL													86.800,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	5	15	43	44	0	20	220	CONST. PUENTE VEHICULAR YESERA - CHIGUAYPOLLA	4.5.1	42320		1	86.800,00	0906-00428-00000
TOTAL GENERAL													86.800,00	

Artículo 2. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los veintitrés días del mes de agosto del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA